

EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL ESTADO DE OREGON  
CONDADO DE \_\_\_\_\_

En la causa de: ) Causa n°. \_\_\_\_\_  
)  
)  
\_\_\_\_\_, )  
Peticionario, )  
 Tutor *ad litem* )  
)  
\_\_\_\_\_, )  
Demandado. )

**NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO  
Y ORDEN DE COMPARECENCIA EN PERSONA  
A AUDIENCIA**

**AL DEMANDADO: EL TRIBUNAL HA EMITIDO UNA ORDEN DE PROTECCIÓN POR ACECHO, QUE AFECTA SUS DERECHOS. ESTA ORDEN ESTÁ EN VIGOR.**

1. Usted, el demandado, ha sido nombrado como presunto acechador en la petición adjunta. En ésta se alega que usted intencionalmente, a sabiendas, o temerariamente ha alarmado (atemorizado) o coaccionado (forzado) al peticionario o a un miembro de la familia directa o del hogar del peticionario al sostener contacto repetitivo e indeseado con la otra persona. Se ha dictado una orden judicial de protección por acecho en su contra. **Ver la copia adjunta de la “Petición” y la “Orden provisional de protección por acecho”.**

2. Usted **DEBE** comparecer en \_\_\_\_\_  
*Nombre y dirección del tribunal*  
el \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ para una audiencia.  
*Fecha Hora*

En la audiencia, el juez determinará si se emitirá o no una orden definitiva de protección por acecho de duración ilimitada.

**AL DEMANDADO: SI NO COMPARECE A LA AUDIENCIA, PODRÁ DICTARSELE ORDEN DE ARRESTO Y UNA ORDEN DEFINITIVA DE PROTECCIÓN POR ACECHO CONTRA USTED.**

**Contravención de la orden por acecho**

LA CONTRAVENCIÓN DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN POR ACECHO, PROVISIONAL O DEFINITIVA, ES UN DELITO menor de clase A. Sin embargo, si usted ya tiene una condena anterior por acecho o incumplimiento de una orden de protección por acecho, una contravención es un delito mayor de clase C.

### **Restricciones federales**

Usted podrá estar sujeto a procesamiento federal por posesión de armas de fuego o municiones durante el tiempo en que la orden provisional o definitiva de protección contra el acecho se encuentre vigente.

### **¡LAS PROHIBICIONES DE ARMAS DE FUEGO SE PUEDEN APLICAR A USTED!**

Como resultado de esta orden, o de cualquiera otra que la prolongue o cambie, podrá ser ilícito para usted comprar armas de fuego, incluyendo rifles, pistolas o revólveres, o municiones conforme a la Ley Federal bajo al Art. 992(g)(8), Capítulo 18 del Código Federal. Si tiene alguna pregunta sobre si estas leyes hacen ilícita la compra o tenencia de armas para usted, debe consultar con un abogado.

Además podrá quedar sujeto a restricciones adicionales y le podrá quedar prohibido:

- Cruzar las fronteras interestatales o tribales con la intención de infringir esta orden y luego infringir esta orden.
- Hacer que el peticionario cruce fronteras interestatales o tribales con el propósito de infringir la orden.
- Tener en su poder, recibir, enviar o transportar cualquier arma de fuego o munición.

Esta orden también podrá afectar negativamente su capacidad de prestar servicio en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos según el Código de Oregon, Art. 348.282 o de ser empleado por las autoridades del orden público.

### **Otras leyes también se pueden aplicar a usted**

Ya sea que una orden de protección contra el acecho esté en vigor o no, la ley federal le podrá prohibir:

- Cruzar las fronteras interestatales o tribales con la intención de lastimar, hostigar o intimidar a su cónyuge o compañero íntimo actual o anterior y luego intencionalmente cometer un delito violento que cause lesiones físicas a esa persona.
- Hacer que su cónyuge o compañero íntimo actual o anterior cruce fronteras interestatales o tribales y luego intencionalmente cometer un delito violento que cause lesiones físicas a esa persona.
- Cruzar las fronteras interestatales o tribales con la intención de lastimar u hostigar a otra persona, y como resultado o en el transcurso de dicho viaje, hacerle temer razonablemente a esa persona su muerte o lesiones físicas graves o las de uno de sus familiares directos.
- Usar el correo u otro medio interestatal para lastimar gravemente a otra persona, o para hacerle temer razonablemente a esa persona su muerte o lesiones físicas graves o las de uno de sus familiares directos

Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Juez del tribunal de circuito

\_\_\_\_\_  
Nombre del juez